

RIO GALLEGOS, 17 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.192/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 749/13, se concedió licencia extraordinaria con goce de haberes por maternidad a la agente Romina Alejandra BEHRENS, a partir del 16 de enero y por el término de NOVENTA (90) días;

QUE a fs. 15 obra nota presentada por la agente BEHRENS, solicitando la extensión de la licencia por post maternidad en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 120 – Folio 231 – Tomo I - año 2014 – Seccional 1711 del nacimiento de Ernesto RIVERO BEHRENS el pasado 03 de febrero de 2014;

QUE por Nota N° 452/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que dicha solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA , Artículo 14° - Licencias Especiales, inciso b) Licencia post maternidad: "...la madre gestante tendrá derecho a utilizar licencia con goce de haberes por NOVENTA (90) días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto..." y la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Post Maternidad, a la agente Romina Alejandra BEHRENS (CUIL N° 27-30502856-3), quien posee un cargo de carácter Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Comunicación del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 16 de abril de 2014 y hasta el 14 de julio de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA- UARG

DISPOSICION

419